

**SOLICITUD DE CONSIDERACIÓN DE CONCILIACIÓN PARA
CASOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO E IMPUESTOS
Y CUOTAS ESPECIALES**

SOLICITUD DE CONSIDERACIÓN DE CONCILIACIÓN

NOMBRE LEGAL	NÚMERO(S) DE CUENTA
CONTRIBUYENTE DE IMPUESTOS O CUOTAS	NÚMERO(S) DE CASO

Por lo general, mientras lleva adelante una apelación ante el California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA), puede solicitar que su caso se considere bajo el Programa de Conciliación. La petición de redeterminación, la protesta administrativa y el reclamo de reembolso son ejemplos de apelaciones.

Mientras su caso esté en la etapa de apelación, puede presentar una Solicitud de Conciliación. Debe presentar su solicitud al menos 15 días antes de la audiencia oral. El Programa de Conciliación considera confidenciales todas las Solicitudes de Conciliación y comunicaciones posteriores, y no comparte esta información con ningún otro departamento, sección o unidad del CDTFA.

Solicito que el impuesto o cuota en cuestión de la(s) cuenta(s) indicada(s), determinado el _____
DE REEMBOLSO) (FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, FACTURACIÓN O RECLAMO

para el(los) período(s) del _____ al _____
(MES/DÍA/AÑO) (MES/DÍA/AÑO)

- se considere para resolverse mediante conciliación por los motivos anteriormente expuestos en mi apelación
- y/o por los motivos indicados a continuación (opcional):

Entiendo que la conciliación es discrecional, que las ofertas están sujetas a evaluación y que solo aquellas que la Sección de Conciliaciones del CDTFA considere razonables se derivarán a la dirección del CDTFA para su aprobación.

FIRMA	FECHA	NÚMERO DE TELÉFONO
NOMBRE EN LETRA DE MOLDE	TÍTULO/CONDICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

NOTA:

El Programa de Conciliación no se aplica actualmente a disputas relacionadas con el impuesto sobre el combustible de aviación, el impuesto sobre el combustible para vehículos motorizados, la cuota de prevención de incendios, ni con el impuesto sobre seguros. Además, a excepción de aquellas disputas relacionadas con la cuota de prevención de la intoxicación por plomo en niños y la cuota de prevención de la intoxicación por plomo en empleados, las disputas relacionadas con la ley del impuesto sobre sustancias peligrosas las administra el Departamento de Control de Sustancias Tóxicas.

Puede enviar su propuesta por correo electrónico a settlement@cdtfa.ca.gov, por fax a 1-916-323-3387 o por correo postal a: Assistant Chief Counsel, Settlement & Taxpayer Services Division MIC:87, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0087.